



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

VISTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en la Décima Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, de fecha 30 de octubre del año 2023, **VISTO Y DEBATIDO** la Solicitud N° D4-2023-GR.CAJ-CR/JASL, emitido por el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio, Sr. Jorge Aurelio Solano Lalangui, dirigido al Consejero Delegado del Gobierno Regional de Cajamarca, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional, con dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Solicitud N° D4-2023-GR.CAJ-CR/JASL, de fecha 25 de octubre del año 2023, el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio, Jorge Aurelio Solano Lalangui, solicita Autorización y justificación para no asistir a la décima sesión ordinaria, señalando entre otros: “Que, de conformidad con el documento glosado en la referencia (OFICIO MULTIPLE N° 028-2023-GR.CAJ-GSRJ-SI), el día 30 de octubre del presente año, se realizará el Acto de entrega de terreno y colocación de primera piedra de la obra: “Mejoramiento del servicio de Educación Primaria y Secundaria del al I.E. N° 16470 San Ignacio de Loyola, distrito y provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca. Teniendo en cuenta la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, El Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca aprobado con OR-N° 07-2016, de acuerdo al artículo N° 37 en donde menciona - **AUTORIZACIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIOS U OTRO.** - ... Los consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, **PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE SU MANDATO REPRESENTATIVO** o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite”;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR el otorgamiento de dispensa de participar en la Décima Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día 30 de octubre de 2023, al Consejero Regional por la provincia de San Ignacio, Sr. Jorge Aurelio Solano Lalangui, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Segundo.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”